I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
7 ABR. 2009

000155

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 25 MAR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1692/2009, el Memorándum N° 1000/ 182 /2009 de la Dirección Juridica; el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO DE INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 08 ABR. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento Nº 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del **Jardín Infantil**, ubicado en Avenida **Las Torres N° 7590**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de Marzo 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VALERIA SOLEDAD SOLIS FLORES,** cédula de identidad N°16.571.909-3 para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador.".

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Marzo de 2009, con plazo indefinido, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Srta. **SOLIS FLORES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000155

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

6.- Se deja establecido que la Sra. Solís Flores, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio Nº **201/376/2008**.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Fondos de Administración JUNJI." del Presupuesto Municipal

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
22 ABR. 2009

JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CURSA CON ALCANCE
Oficio 021409